



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas-weg.org>

Ngdo.- servicios sociales

Sign.-DCNS/jsm

Nº de expte.-1/2026 A.E.

LIBRO Nº _____

FOLIO Nº _____

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES.

Visto el informe emitido por la responsable del Departamento de Servicios Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: Informe-Propuesta de aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas de emergencia social para el ejercicio 2026.

INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2026

ANTECEDENTES

Examinados los antecedentes del expediente de referencia, de los que resulta:

1.º La Ordenanza Municipal por la que se regula el procedimiento de gestión y aplicación directa de las ayudas de emergencia social del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, publicada en el B.O.P de la Provincia de Las Palmas nº 135, el miércoles 10 de noviembre de 2021 y publicada su aprobación definitiva en B.O.P. N.º 18 de fecha 19 de enero de 2022, modificación publicada en el B.O.P. de Las Palmas n.º 36 el viernes 22 de marzo y publicada su aprobación definitiva en BOP de las Palmas n.º 53 el 1 de mayo de 2024, modificación publicada en el B.O.P. de Las Palmas n.º 55 el lunes 6 de mayo de 2024 y publicada su aprobación definitiva en el B.O.P. de Las Palmas n.º 78 el 26 de junio de 2024.

*2º Con cargo al Presupuesto General del 2026, consta la aplicación presupuestaria 2310.489.01.01 denominada "**Otras Transferencias Servicios Sociales Ayuda de Emergencia Social**", por importe **600.000,00 euros**.*

3º Con fecha 04 de febrero de 2026 se dictó Providencia por la Concejala del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor, a fin de que se emita informe por la Intervención General sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender la concesión de las Ayudas de Emergencia Social, así como informe por la responsable coordinadora jefa del departamento de Servicios Sociales en relación al procedimiento y la legislación aplicable a dichas concesiones.

4.º Informe de la Interventora General sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 09 de febrero de 2026 y realización de la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria y el importe indicado a continuación:

Firmado por:	MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejala/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor Ver firma	Fecha: 06-03-2026 09:47:47	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1321/2026	Fecha: 06-03-2026 10:46	
Nº expediente administrativo: 2026-000007 Código Seguro de Verificación (CSV): E7273B44A641D2B3EE084BCE78AB88E9 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E7273B44A641D2B3EE084BCE78AB88E9			
Fecha de sellado electrónico: 06-03-2026 10:46:36 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-03-2026 13:09:19	



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas-weg.org>

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe	N.º Operación
2310.4890101	Ayudas de Emergencia Social (ayudas dinerarias directas)	575.000,00 €	220260000682
	Ayudas de emergencia Social en especie juguetes	15.000,00€	220260000686
	Ayudas de emergencia Social en especie artículos de perfumería	10.000,00€	220260000687

5.º Informe del responsable de la unidad administrativa de Servicios Sociales de fecha 10 de febrero de 2026 relativo al procedimiento y a la legislación aplicable a las concesiones señaladas anteriormente.

6.º Decreto de fecha 11 de febrero de 2026 del Concejal del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor por el que se incoa el expediente Administrativa, registrado por la Secretaría General el 11 de febrero de 2026 con número 717/2026.

7.º Proyecto de convocatoria para la concesión de ayudas de emergencia social para el ejercicio 2026, mediante el procedimiento general de concurrencia competitiva, que exige el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las características específicas de las subvenciones a convocar.

8º A tenor de lo establecido en el artículo 8, del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen del control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con el artículo 214.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización del gasto corresponde al Departamento de Intervención de este Ayuntamiento.

9.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4 y 23 de la de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la cláusula residual contenida en los artículos 21.1.s) y 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia en todos los asuntos no reservados al Pleno corresponde al Alcalde, en los municipios de régimen común la aprobación del gasto y de las Bases de la convocatoria. Atendiendo a lo recogido en el artículo 20 de la Bases reguladoras específicas de la Ordenanza Municipal por la que se Regula Procedimiento de Gestión y Aplicación Directa de las Ayudas de Emergencia Social, El Alcalde-Presidente o el Teniente de Alcalde en quién tenga delegada resolverá el procedimiento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- a. Ley General de Subvenciones, 38/2003 de 17 de noviembre.
- b. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, 38/2003.
- c. Ley 39/2015, de uno de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 06-03-2026 09:47:47	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1321/2026	Fecha: 06-03-2026 10:46	
Nº expediente administrativo: 2026-000007 Código Seguro de Verificación (CSV): E7273B44A641D2B3EE084BCE78AB88E9 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E7273B44A641D2B3EE084BCE78AB88E9			
Fecha de sellado electrónico: 06-03-2026 10:46:36	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-03-2026 13:09:19	



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas-weg.org>

- d.** Ordenanza Municipal por la que se regula el procedimiento de gestión y aplicación directa de las ayudas de emergencia social del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, publicada en el B.O.P de la Provincia de Las Palmas n.º 135, el miércoles 10 de noviembre de 2021 y publicada su aprobación definitiva en B.O.P. N.º 18 de fecha 19 de enero de 2022, modificación publicada en el B.O.P. de Las Palmas n.º 36 el viernes 22 de marzo y publicada su aprobación definitiva en BOP de las Palmas n.º 53 el 1 de mayo de 2024, modificación publicada en el B.O.P. de Las Palmas n.º 55 el lunes 6 de mayo de 2024 y publicada su aprobación definitiva en el B.O.P. de Las Palmas n.º 78 el 26 de junio de 2024.
- e.** Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio.

En virtud de lo expuesto se propone al Concejal del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria Expediente A.E. 1/2026 para la concesión de Ayudas de Emergencia Social para el ejercicio 2026, con el siguiente desglose:

MOTIVO	IMPORTE
Para ayudas consistentes en la entrega de disposición dineraria destinadas a los demás gastos subvencionables establecidos en la presenta convocatoria	575.000,00€
Para ayudas consistentes en la entrega de ayudas en especies tarjetas de juguetes	15.000,00€
Para ayudas consistentes en la entrega de ayudas en especies artículos de perfumería	10.000,00€
TOTAL	600.000,00€

SEGUNDO.- Aprobar y Autorizar el gasto relativo a la convocatoria Expte. 1/2026 para la concesión de Ayudas de Emergencia Social con cargo al presupuesto general del ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria e importe que indica a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe	N.º de operación
2310.4890101	Para ayudas consistentes en la entrega de disposición dineraria destinadas a los demás gastos subvencionables establecidos en la presenta convocatoria	575.000,00€	220260000682
	Para ayudas consistentes en la entrega de ayudas en especies tarjetas de juguetes	15.000,00€	220260000686
	Para ayudas consistentes en la entrega de ayudas en especies artículos de perfumería	10.000,00€	220260000687
	TOTAL	600.000,00€	

TERCERO.- Ordenar la publicación de la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del ayuntamiento.

Firmado por:	MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 06-03-2026 09:47:47	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1321/2026	Fecha: 06-03-2026 10:46	
Nº expediente administrativo: 2026-000007 Código Seguro de Verificación (CSV): E7273B44A641D2B3EE084BCE78AB88E9 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E7273B44A641D2B3EE084BCE78AB88E9			
Fecha de sellado electrónico: 06-03-2026 10:46:36	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-03-2026 13:09:19	



CUARTO.- Dar traslado de este decreto a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.”

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia por los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 24.f) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y 58 del Reglamento Orgánico Municipal de fecha 30 de diciembre de 2009 (BOP, nº 28 de 01/03/10), y demás preceptos concordantes y complementarios, que han sido delegadas mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, registrado en la Secretaría General con numero 3226/2023 el 21/06/2023, este Concejal Delegado del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Acción Social y Mayo, dispone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria Expediente A.E. 1/2026 para la concesión de Ayudas de Emergencia Social para el ejercicio 2026, con el siguiente desglose:

MOTIVO	IMPORTE
Para ayudas consistentes en la entrega de disposición dineraria destinadas a los demás gastos subvencionables establecidos en la presenta convocatoria	575.000,00€
Para ayudas consistentes en la entrega de ayudas en especies tarjetas de juguetes	15.000,00€
Para ayudas consistentes en la entrega de ayudas en especies artículos de perfumería	10.000,00€
TOTAL	600.000,00€

SEGUNDO.- Aprobar y Autorizar el gasto relativo a la convocatoria Expte. 1/2026 para la concesión de Ayudas de Emergencia Social con cargo al presupuesto general del ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria e importe que indica a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe	N.º de operación
2310.4890101	Para ayudas consistentes en la entrega de disposición dineraria destinadas a los demás gastos subvencionables establecidos en la presenta convocatoria	575.000,00€	220260000682
	Para ayudas consistentes en la entrega de ayudas en especies tarjetas de juguetes	15.000,00€	220260000686
	Para ayudas consistentes en la entrega de ayudas en especies artículos de perfumería	10.000,00€	220260000687
	TOTAL	600.000,00€	

Firmado por: MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 06-03-2026 09:47:47	
Registrado en: DECRETOS - Nº: 1321/2026	Fecha: 06-03-2026 10:46	
Nº expediente administrativo: 2026-000007 Código Seguro de Verificación (CSV): E7273B44A641D2B3EE084BCE78AB88E9 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E7273B44A641D2B3EE084BCE78AB88E9		
Fecha de sellado electrónico: 06-03-2026 10:46:36	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-03-2026 13:09:19



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas-weg.org>

TERCERO.- Ordenar la publicación de la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado de este decreto a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Concejal del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor, en la Villa de San Bartolomé de Tirajana a fecha de firma electrónica.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYOR
Fdo.: Alejandro Iván Marichal Ramos
(Decreto n.º 1188/2026, el 02/03/2026)

Firmado por:	MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 06-03-2026 09:47:47
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1321/2026	Fecha: 06-03-2026 10:46
Nº expediente administrativo: 2026-000007 Código Seguro de Verificación (CSV): E7273B44A641D2B3EE084BCE78AB88E9 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E7273B44A641D2B3EE084BCE78AB88E9		
Fecha de sellado electrónico: 06-03-2026 10:46:36	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-03-2026 13:09:19

